

Miércoles, 18 de abril de 2007

REVISTA JUDICIAL

Código de Procedimiento Civil, en la forma y modo que establece el Art. 119 del Código Civil. Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-litem. Cuéntese con la opinión del señor Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha. Adjúntese el certificado de Gravámenes del bien inmueble adquirido en la sociedad conyugal, para los efectos, del inciso tercero del Art. 842 del Código Civil. Notifíquese.- DR. CARLOS FERNÁNDEZ IDROVO, JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.

Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2053813/tf

=====

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
Citase con el siguiente EXTRACTO DE LA DEMANDA DE DIVORCIO A SANTOS PAULINO SALAZAR, cuyo tenor es el siguiente:
ACTO: ANA VICTORIA MEDRANO
DEMANDADOS: SANTOS PAULINO SALAZAR
CLASE DE JUICIO: DIVORCIO No. 2007-0072-FV
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO DE LA DEMANDA: DISOLVER EL VINCULO MATRIMONIAL
EXTRACTO DE LA DEMANDA Y PROVIDENCIA INICIAL: Las que siguen:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de Marzo del 2007, las 10h56.-
VISTOS: La demanda de divorcio presentada por Victoria Medrano en contra de Santos Paulino Salazar, reúne los requisitos legales en consecuencia se la acepta a trámite correspondiente a la vía Verbal Sumaria, prevista en la sección 23. Art. 828 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Atenta la aseveración juramentada de la accionante respecto de la imposibilidad de dar con el domicilio o residencia del demandado,

proponiendo el presente escrito de demanda. En mérito del juramento rendido por el Actor Jesús Aquilino Hidalgo Asitimbay, sobre la imposibilidad de dar con el domicilio de su cónyuge la señora ROSA EVA IBADANGO POMASQUE, se dispone citarla por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación nacional, conforme lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, mismas que deberán ser mediando por lo menos ocho días entre una y otra publicación. Con la insinuación que se hace para el cargo de Curador Ad-litem de los menores Hidalgo Ibadango, en la persona del señor Galo Fernando Cespedes Carrasco, oigase a uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha, téngase en cuenta el allanamiento formulado por la menor puer Jessica Jacqueline Hidalgo Ibadango, respecto a la persona insinuada para el cargo antes mencionado. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por los Actores para sus futuras notificaciones. Citese y notifíquese. P) Dr. Reinaldo Flor Alvarado, Juez. Lo que pongo a su conocimiento, para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para sus notificaciones posteriores. Certifico.
Sra. Juana Cevallos G.
SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/2053809/tf

EXTRACTO
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR FRANKLIN PATRICIO IMBA ASHQUI
ACTOR: WILMA ELIZABETH MERCEI GALLO
DEMANDADO: SEÑOR FRANKLIN PATRICIO IMBA ASHQUI
JUICIO No. 2007-0167-LS
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
ASUNTO: Juicio de DIVORCIO Art. 110, causal II, inciso 1º del Código Civil No. Existen menores

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
REMDELACIONES HOGARAPUNTO
CIA. LTDA.

La compañía REMDELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de abril del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.001621 de 12 ABR. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La compra, venta, intermediación de bienes muebles e inmuebles, portales de internet, especialmente en los rubros de decoración y similares.....

Quito, 12 ABR. 2007

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/57787/00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE SEGURALMEIDA
CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA
DE SEGUROS

Se comunica al público en general que SEGURALMEIDA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, doctor Eduardo Palacios Muñoz, el catorce de febrero del año dos mil siete, cambió su domicilio principal del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca y reformó el estatuto social.

Quienes se creyeren perjudicados en sus intereses y con derecho pueden presentar su oposición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, que lo tiene ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro del término de seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto. El juez que reciba la oposición y/o el accionante notificarán a esta Superintendencia, hasta dentro de dos días hábiles posteriores al último señalado para presentar la oposición, conjuntamente con la copia de la petición y la providencia en ella recaída.

Quito, Distrito Metropolitano, a ocho de marzo del año dos mil siete

Lcdo. Pablo Cobo Luna
Secretario General

AR/57787/00